

**RESOLUCIÓN No. 17**

29 ENE 2021

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA PARA LA VIGENCIA 2021”**

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA**, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y las contenidas en el acuerdo 19 del 11 de diciembre de 1995, y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo” establece:

*[...] Artículo 2.2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores. El empleador está obligado a la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, acorde con lo establecido en la normatividad vigente. [...]*

Dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST en la empresa, el empleador tendrá entre otras la obligación N°4. Ser coherentes con el plan de trabajo anual en seguridad y salud en el trabajo de acuerdo con las prioridades identificadas.

Que en el artículo Artículo 2.2.4.6.17. Planificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST, numeral 2.5. establece:

*[...] Artículo 2.2.4.6.17 numeral 2.5. Definir los recursos financieros, humanos, técnicos y de otra índole requeridos para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. [...]*

El plan de trabajo anual es uno de los resultados del proceso de implementación del SG.SST. al mismo tiempo, representa uno de los ejes principales ya que debe guardar plena coherencia, con lo que se ha definido en la planificación del SG-SST y con los objetivos del sistema de seguridad y salud en el trabajo (...)

En consideración a lo expuesto anteriormente,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar el Plan de Acción del SG-SST para la vigencia 2021, del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha, en cumplimiento de la normatividad vigente.

**ARTICULO SEGUNDO: PRESUPUESTO:** Asignar para la ejecución del Plan del SG-SST la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$15.000.000), los cuales serán ejecutados de acuerdo con las necesidades y requerimientos de la entidad.

**ARTICULO TERCERO: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Las erogaciones que se causen con el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se harán con cargo al rubro 1242 Salud Ocupacional de la presente vigencia.

**ARTICULO CUARTO:** El monitoreo al cumplimiento del Plan de Acción del SG-SST, estará a cargo de la Subdirección Administrativa y Financiera

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.



**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Se ~~expide~~ en Soacha Cundinamarca, a los ( 29 ) días del mes de ENE 2021 de 2021.



**ALEJANDRO LOPEZ TORRES**  
DIRECTOR

**Instituto Municipal Para la Recreación y el Deporte de Soacha**

Elaboró: Laura Vargas Mora-Profesional Especializado Subdirección Administrativa   
Revisó: Carlos Amaury Gutiérrez Vergara- Contratista IMRDS   
Revisó: Juan Carlos Sánchez Gama- Subdirector Administrativo y Financiero IMRDS 